

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 13. Año 101. 25 de enero de 2018

CONVOCATORIA PROGRAMA “HECHO POR MUJERES”

DIRECTORIO



Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza
Presidente Municipal de Guadalajara

Maestro Oscar Villalobos G3mez
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero G3mez
Director de Archivo Municipal

Comisi3n Editorial
M3nica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva G3mez
Karla Alejandrina Serratos R3os
Gloria Adriana Gasga Garc3a
Lucina Yolanda C3rdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo
C3digo

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edici3n, dise1o e impresi3n

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el 3rgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicaci3n: 25 de enero de 2018

SUMARIO

CONVOCATORIA PROGRAMA "HECHO POR MUJERES".....3

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD emite la siguiente

C O N V O C A T O R I A

Dirigida a mujeres jefas de familia mayores a 18 años de edad, que actualmente dirigen un negocio propio y deseen formalizarlo y/o crecerlo; que vivan en el Municipio de Guadalajara, con preferencia en mujeres en situación de violencia, con discapacidad y grupos vulnerables; que quieran ser beneficiarias del Programa “Hecho por Mujeres” – Proyectos Individuales.

CONSIDERANDO

Que el artículo 121 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, dispone que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad es la dependencia encargada de impulsar el desarrollo de oportunidades a todas las personas para acceder a un empleo digno o emprender un negocio, sin distinción de raza, sexo, edad, condición económica, sistema de creencias, origen o capacidades físicas.

Asimismo, fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales estratégicos que impulsen el desarrollo de la innovación social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo, equilibrado y sustentable para la población de todas las zonas del municipio.

Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 19 de enero de 2018, fue aprobado el decreto D 84/08/18, correspondiente a la iniciativa que autoriza las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, entre los que se encuentra el denominado Programa “Hecho por Mujeres en Guadalajara”; al tenor de las cuales se emite la presente convocatoria.

OBJETIVOS

Desarrollar habilidades y competencias a mujeres jefas de familia de los barrios y colonias de Guadalajara, a través del empoderamiento y capacitación, para mejorar su calidad de vida con proyectos económicos individuales que contribuyan a su organización y desarrollo comunitario, generando empleos cerca del lugar en el que viven.

1. Objetivos Específicos:

- a) Impulsar, fortalecer, formalizar y consolidar proyectos productivos de jefas de familia;

- b) Fomentar el autoempleo entre las mujeres jefas de familia del Municipio de Guadalajara, sin descuidar el núcleo familiar;
- c) Reducir costo de oportunidad de convivencia familiar por integrarse a la vida productiva;
- d) Capacitar a mujeres en sus derechos, superación personal, trabajo en equipo y equidad de género; y
- e) Asesorar a las mujeres jefas de familia en el ámbito legal, contable y administrativo de su sociedad o figura legal y/o proyectos apoyando así en la organización, desarrollo y consolidación de proyectos productivos.

POBLACIÓN OBJETIVO

Mujeres jefas de familia mayores a 18 años de edad, que actualmente dirigen un negocio propio y deseen formalizarlo y/o crecerlo; que vivan en el Municipio de Guadalajara, con preferencia en mujeres en situación de violencia, con discapacidad y grupos vulnerables.

CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

La entrega de los apoyos contará con las siguientes características:

I. Apoyo Económico:

a) Apoyo Económico Mensual.

Apoyo económico por la cantidad de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), mensuales durante 5 cinco meses.

b) Apoyo Único de Capital de Impulso.

Apoyo del recurso económico a fondo perdido hasta por la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M. N.), por proyecto productivo presentado de manera individual, para el fortalecimiento de la microempresa.

No se apoyarán proyectos y/o negocios categorizados en giros restringidos (venta y consumo de bebidas alcohólicas), comercio ambulante, multinivel, ventas por catálogo o comercialización de productos de origen ilícito.

II. Plan de Capacitación y Acompañamiento con al menos los siguientes temas:

- a) Empoderamiento de las mujeres;
- b) Plan de vida;
- c) Desarrollo Humano;
- d) Administrativo y empresarial;
- e) Legal;
- f) Fiscal;
- g) Mercadotecnia;
- h) Plan de negocios y plan de inversión; y
- i) Seguimiento a los proyectos con visitas periódicas para verificar que estén funcionando y que sus integrantes estén activas, así como ofrecerles asesorías en temas legales, contables, de financiamiento, entre otros.

BASES:

El periodo de registro será a partir del 25 de enero y hasta el 17 de febrero de 2018, en un horario comprendido entre las 09:00 y las 15:00 horas.

Tendrán preferencia personas en situación de violencia, discapacidad y grupos vulnerables; así como mujeres que tengan hijos que padezcan enfermedades crónicas degenerativas.

Primera. Requisitos para Registrarse al Programa.

I. FASE 1: Perfil de Candidatas:

1. Ser mujeres mayores de 18 años de edad;
2. Demostrar que actualmente dirige un negocio mediante testigo fotográfico y/o permiso del mismo;
3. Radicar en el Municipio de Guadalajara;
4. Presentar la siguiente documentación completa:
 - Copia de identificación oficial con fotografía vigente;
 - Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 tres meses de antigüedad;
 - CURP; y
 - Acta de nacimiento de la solicitante y menores a su cargo.
5. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal) y firmar carta declaratoria.

II. FASE 2: Perfil de Viabilidad de Proyectos:

1. Firmar carta compromiso de permanencia en el programa;
2. Llenar el cuestionario socioeconómico;
3. Asistir a la totalidad de las sesiones de capacitación. Cabe señalar que, en todas las actividades que tienen que ver con el curso de capacitación no podrán llevar a sus hijos, con excepción de la graduación.

Segunda. Preselección de Beneficiarias.

Los proyectos que cumplan la totalidad de los requisitos, en el tiempo señalado en la convocatoria, serán evaluados y aprobados por el Comité Técnico de Valoración. En los casos que no cumplan los proyectos con alguno de los requisitos, no serán beneficiadas.

Tercera. Derechos, Responsabilidades, Obligaciones y Sanciones de las Beneficiarias.

I. DERECHOS DE LAS BENEFICIARIAS:

1. Recibir el apoyo económico;
2. Recibir la capacitación;
3. Recibir acompañamiento y asesoría en la elaboración de su plan de negocio; y
4. Que se les resuelvan sus dudas, preguntas o comentarios y que puedan expresar sus opiniones y recomendaciones sobre el programa.

II. RESPONSABILIDADES:

1. Asistir y cumplir con todas las horas de capacitación;
2. Entregar copia del diploma de acreditación del curso;
3. Entregar plan de negocio y plan de inversión;
4. Entregar facturas que comprueben los gastos descritos en el plan de inversión; y
5. Firmar carta de aceptación de recursos, permanencia en el programa y firma de carta de no ser funcionario público.

III. OBLIGACIONES:

1. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
2. Presentar la documentación requerida;
3. Cumplir con los criterios solicitados;
4. Asistir a las capacitaciones;
5. Asistir a las reuniones a las que sean convocadas;
6. Hacer un uso apropiado y responsable del apoyo económico;
7. Presentar informe de operación de la microempresa y/o sociedad o figura legal en los tiempos previamente establecidos o cuando así sea solicitado;
8. Acudir a las actividades de corresponsabilidad social a las que sean citadas;
9. Acudir a las reuniones de gestión empresarial a las que sean citadas;
10. Permitir que en todo momento el personal de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad pueda verificar el funcionamiento del negocio; y
11. Respetar la confidencialidad del proyecto al que pertenecen en todo momento, más aún si abandonan el programa.

IV. SANCIONES A LAS BENEFICIARIAS:

Se dará de baja del programa a:

1. Quien no brinde la información verídica en cualquier situación;
2. Quien no acuda a las reuniones o capacitaciones programadas sin justificación;
3. Las personas que extorsionen o amedrenten a las beneficiarias;
4. Las personas que ejerzan violencia en todos los aspectos hacia las beneficiarias;
5. Personas que presenten conducta inapropiada con sus compañeras del programa;
6. Quien no presente informes de operación de la microempresa solicitados, tendrá que reembolsar el apoyo hasta el momento otorgado;
7. Quien preste, regale o lucre con cualquier material que le sea entregado relativo al programa;
8. Los negocios que no se encuentren abiertos o en funciones durante al menos cuatro visitas por parte del personal de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; y
9. Deberán comprobar el recurso de capital de impulso mediante facturas que demuestren que ha sido utilizado en adquirir equipamiento y/o insumos derivados de su plan de negocios dictaminado positivo en un plazo no mayor

a 30 treinta días naturales después de haber recibido el recurso financiero, de lo contrario deberá reintegrar el recurso en efectivo y/o en especie.

Cuarta. Cumplimiento de Responsabilidades.

Las beneficiarias se responsabilizarán de emprender y mantener la microempresa y/o sociedad o figura legal por lo menos 2 dos años.

Quinta. Procedimiento de la Entrega del Recurso de Capital de Impulso.

- I. Presentar constancia de haber asistido al total de las horas de capacitación en el plan correspondiente;
- II. Presentar plan de negocio, en el que se incluya plan de inversión con el desglose, de equipamiento e insumos en los que utilizara el capital, y que este haya sido dictaminado positivo por el Comité Técnico de Valoración;
- III. Firmar carta compromiso;
- IV. Dichos recursos deberán ser ejecutados para la microempresa y comprobados mediante facturas que demuestren que el recurso se ha utilizado en adquirir equipamiento y/o insumos derivados de su plan de negocios dictaminado positivo en un plazo no mayor a 30 treinta días naturales después de haber recibido el recurso financiero; y
- V. Se realizará una visita de verificación para constatar la ejecución del plan de negocios y que cuente con los permisos correspondientes del Ayuntamiento.

Sexta. Restricciones.

Las mujeres que deseen ser parte de este programa en la modalidad proyectos individuales, no podrán cambiar de modalidad una vez que sean dadas de alta, en ninguna de sus fases.

Séptima. Periodo.

Este programa inicia el día de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2018 o al agotar el techo presupuestal.

Octava. El Comité Técnico de Valoración.

El Programa contará con un Comité Técnico de Valoración que tendrá como objetivo conocer y determinará los padrones del programa, así como coordinará las actividades que se realicen en el marco del mismo.

Novena. Área Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Desarrollo de Programas Sociales y la Jefatura del Programa "Hecho por Mujeres en Guadalajara" serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

Décima. Publicación de Resultados.

La publicación de los resultados con los proyectos aprobados y listado de beneficiarias se hará con base en las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Décima Primera. Mayores informes y contacto:

Ñ Jefatura del Programa “Hecho por Mujeres en Guadalajara - Proyectos Individuales”

Unidad Administrativa Reforma.

Domicilio: Calle 5 de Febrero número 249 esquina Analco.

Colonia Las Conchas.

Sector Reforma.

Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: 3669-1300 extensiones 1553, 1349,1493.

Horario: De 09:00 horas a 15:00 horas.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Programa “Hecho por Mujeres” en Guadalajara” y en su defecto por el Comité Técnico de Valoración.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.